

ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

En la ciudad de Tangancícuaro, Michoacán, siendo las 08:00 cero ocho horas con cero minutos del día 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Comité Municipal de Tangancícuaro, del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Simón Bolívar número 29, Colonia centro se reunieron los miembros del Consejo Municipal de Tangancícuaro para celebrar Sesión Ordinaria.- -

Presidente, - Muy buenas días a todas y a todos. Gracias por asistir a la Sesión ESPECIAL de computo del Consejo Municipal de Tangancícuaro, del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 4 de julio del año 2018 dos mil dieciocho a las 08:00 horas. - -

Les pediría, primeramente, por favor que nos pusiéramos de pie previo a iniciar la sesión, para tomar la protesta a los consejeros electorales suplentes.

C.- Sigifredo Chávez Arciniega.
Consejero electoral suplente.
C. Ma del Carmen Bravo Martínez
Consejero electoral suplente.
C. María del Carmen Castel García
Consejero electoral suplente.

¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán? - -

Consejeros electorales suplentes. - ¡Sí, protesto! - -

Presidente. - Si no lo hicieren así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos se lo demanden.

Bienvenidos. Pueden tomar asiento por favor.

Pediría de primera mano al señor secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante señor secretario por favor. - -

Secretario. - Conforme a su indicación, señor presidente. - -

C.- Miguel Orduña González ----- PRESENTE
Presidente del Consejo Municipal

C.- Agustín López Mejía ----- PRESENTE
Secretario

C.- Verónica Delgado Reyes ----- PRESENTE



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

Consejera Electoral

C.- María De Jesús Lourdes León Jacobo ----- PRESENTE
Consejera Electoral

C.- María Elena Fernández Fraga ----- PRESENTE
Consejera Electoral

C.- Miguel De Jesús Fernández Fernández ----- PRESENTE
Consejero Electoral

C. José Alfredo Valadez Anaya ----- AUSENTE
Consejero Electoral Suplente

C.- Sigifredo Chávez Arciniega. ----- PRESENTE
Consejero Electoral Suplente.

C. Ma del Carmen Bravo Martínez ----- PRESENTE
Consejero Electoral Suplente.

C. María del Carmen Castel García ----- PRESENTE
Consejero Electoral Suplente.

C.- Yeraldin Mendoza Mozqueda ----- PRESENTE
Representante Propietaria del Partido Acción Nacional.

C.- Sergio Cruz Vanegas ----- PRESENTE
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional.

C.- Juan Manuel Chávez Serrano ----- AUSENTE
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.

C.- David Magaña Marín ----- AUSENTE
Representante Propietario del Partido del Trabajo.

C.- Ricardo Ramón Fernández Castillo ----- PRESENTE
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

C.- Arturo Orta Machuca ----- PRESENTE
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.

C.- Severiano Rosales Aguilar ----- AUSENTE
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza.

C.- Antonio Rosales Montes ----- PRESENTE
Representante Propietario de Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

C.- Martha Alicia Torres González ----- AUSENTE
Representante Propietaria del Partido Encuentro Social.



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

Secretario, presidente, le informo que conforme al artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente. - -

Presidente, Muchas gracias secretario, existiendo el Quórum legal se declara instalada la sesión y le solicitaría de nueva cuenta al secretario se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete a consideración de los miembros de este Consejo Municipal. Adelante secretario. -----

Secretario, - Con gusto presidente -----

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO
IEM-ODCM-ESP-08/2018
MIÉRCOLES 4 DE JULIO
DEL AÑO 2018
8:00 HORAS

PRIMERO. Instalación del Consejo en Sesión Permanente.

SEGUNDO. Informe del presidente de este Consejo, sobre los Acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de julio del año en curso.

TERCERO. Aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de recuento.

CUARTO. Asignación de Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa.

QUINTO. Declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento.

C. presidente, Muchas gracias secretario. Está a su consideración el orden del día, si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que ha sido sometido a consideración de los miembros de este Consejo Municipal. -----

Secretario, C. Conforme a su indicación presidente. Consejeras, consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Aprobado por unanimidad presidente. -----

Presidente.- Siendo las 08:05 cero ocho horas con cinco minutos del día 4 de julio de 2018, se declara formalmente instalada la sesión permanente, para realizar el



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018
computo de la elección de ayuntamiento, la cual no podrá ser interrumpida hasta su conclusión.

Continuando con el **PUNTO SEGUNDO** del orden día, relativo al: -----

Informe del Presidente de este Consejo, sobre los Acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de julio del año en curso.

INFORME PRELIMINAR QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS INSTALADAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

1. Presentación

El presente informe da cuenta de las condiciones que guardan las Actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral.

2. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

3. Actas de Escrutinio y Cómputo.

Este Consejo Electoral, el día 1 del mes Julio del año 2018, recibió 50 paquetes de la Elección para Ayuntamiento y 49 para la Elección de Diputados, por lo que, hago del conocimiento de este Consejo que se cantaron 45 Actas de Escrutinio y Cómputo y 5 no llegaron a la sede de este Comité, o presentaban irregularidades.

Por lo que se refiere a los paquetes de la elección de Diputaciones, los mismos fueron entregados en la sede del Consejo Distrital correspondiente.

En tanto que, de los paquetes de la elección de Ayuntamiento, se extrajeron de la bolsa que está por fuera del paquete electoral 35 Actas de Escrutinio y Cómputo, en tanto que se tomaron 10 Actas destinadas para el PREP.

Toda vez que, los paquetes venían sellados con cinta, no se pudo obtener el Acta de 2 casillas

Con los datos anteriores, se da cuenta de lo siguiente:

- a) Fueron recibidos un total de 50 paquetes de la elección de Ayuntamiento, en el siguiente estado:

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE CASILLA	OBSERVACIONES
----------	-----------	---------	-----------------	---------------



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

07 Zacapu	Tangancícuaro	1923	BASICA 1	No Muestras alteración, etiqueta de seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1923	CONTIGUA 1	con etiqueta de seguridad y cinta de seguridad
07 Zacapu	Tangancícuaro	1931	EXTRAORDINARIA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1913	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1913	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1922	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1922	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1934	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1934	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1923	EXTRAORDINARIA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1917	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1918	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1916	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1916	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1924	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1925	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1912	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1912	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1912	CONTIGUA 2	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1938	BASICA 1	*
07 Zacapu	Tangancícuaro	1938	CONTIGUA 1	*
07 Zacapu	Tangancícuaro	1938	EXTRAORDINARIA 1	*
07 Zacapu	Tangancícuaro	1927	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1926	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1937	BASICA 1	con muestras de alteración y sin firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1928	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1933	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1936	EXTRAORDINARIA 1	con etiqueta de seguridad
07 Zacapu	Tangancícuaro	1915	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1915	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1931	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1914	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1914	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1921	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1921	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1932	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1920	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1920	CONTIGUA 2	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1920	CONTIGUA 3	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1920	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, si firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1919	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1919	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, etiqueta de seguridad, si firmas
DISTRITO	MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE CASILLA	OBSERVACIONES
07 Zacapu	Tangancícuaro	1930	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1930	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1936	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1935	EXTRAORDINARIA 1	No Muestras alteracion, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1935	BASICA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

07 Zacapu	Tangancícuaro	1929	BASICA 1	No Muestras alteracion, etiqueta y cinta de seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1929	CONTIGUA 1	No Muestras alteracion, si cinta seguridad, no firmas
07 Zacapu	Tangancícuaro	1929	CONTIGUA 2	No Muestras alteracion, etiqueta y cinta de seguridad, no firmas

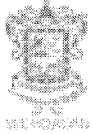
* En estas casillas, el material electoral fue entregado al consejo municipal por parte de la C. Liliana Alejos Orozco, supervisora del INE, ya que todo el material fue abandonado por los integrantes de las mesas directivas de casilla sin realizar el escrutinio y computo de las mismas. El secretario del comité municipal realizó una certificación del material entregado.

- b) Se encontró que 3 tres Actas no coinciden, mismas que se detallan a continuación: 1912C2,1920C1 y 1928B
- c) El número de actas de escrutinio y cómputo de mesas directivas de casilla con alteraciones, errores o inconsistencia evidentes es de 3 tres, de conformidad con lo siguiente: 1912C2,1920C1 y 1928B
- d) Asimismo, 5 cinco actas no se tienen en poder del presidente.
- e) **No existe** una diferencia entre el candidato que obtuvo el mayor número de votos o con el que obtuvo el Segundo lugar, del uno o menos por ciento, con base en los resultados del PREP o a la sumatoria de los resultados contenidos en las actas en poder del presidente.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

ANTECEDENTES

1. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG771/2016 titulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.
2. El 31 de agosto del 2017, en Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo CG-35/2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó los Lineamientos para regular las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.
3. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con el Calendario Electoral aprobado para tal efecto, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
4. El Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2017, aprobó los nombramientos de los Presidentes, Secretarios y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para el Proceso



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018
Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las Elecciones Extraordinarias que se deriven, mediante acuerdo número CG-68/2017.

5. El 23 de diciembre de 2017, en términos del artículo 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la Sesión Especial de este Consejo, en la cual quedó debidamente instalado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley; que la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal; y, que el organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones.

SEGUNDO. Que el artículo Quinto Transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que la celebración de las elecciones que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio.

TERCERO. Que el artículo 51 de la legislación electoral local exige que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un órgano desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, que funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con:

- I. Un Consejo Electoral;
- II. Vocales, uno de Organización electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

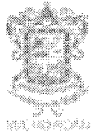
CUARTO. Que en este sentido, de conformidad con el numeral 55 de la Legislación Local vigente, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Cuatro consejeros electorales; y,
- IV. Un representante por partido político y candidato independiente, en su caso.

QUINTO. Que el artículo 53, de la ley sustantiva de la materia, señala las atribuciones de los Consejos municipales indicando que además tendrán las que les confiera el Consejo General y otras disposiciones legales.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 287, 288 y 289 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante la etapa de Jornada Electoral, una vez declarado el cierre de la votación, inicia el escrutinio y cómputo de los votos en casilla, para estas elecciones locales, en el orden de Diputaciones y Ayuntamientos.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 207 del Código Electoral, los consejos electorales de comités distritales o municipales celebrarán sesión permanente a partir



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

de las ocho horas del miércoles siguiente a la jornada electoral, para hacer el cómputo en el siguiente orden:

- I. De diputados de mayoría relativa;
- II. De diputados de representación proporcional; y,
- III. De ayuntamientos.

Cada uno de los cómputos mencionados con anterioridad, se realizarán sucesivamente y de forma ininterrumpida hasta su conclusión.

OCTAVO. Que el artículo 208 del Código Electoral, el cómputo de una elección es el procedimiento por el cual los consejos electorales de comités distritales o municipales determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el resultado de la votación en un distrito electoral o en un municipio.

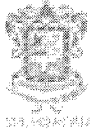
NOVENO. Que el artículo 209 del Código Electoral, menciona que abierta la sesión del Consejo Electoral del Comité Distrital se iniciará el cómputo de cada elección, sujetándose al procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional y conforme a las reglas siguientes:

- I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan signos de alteración;
- II. Se abrirán los paquetes que aparezcan sin alteración de acuerdo al orden numérico de las casillas; se cotejarán los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los que aparecen en las que obren en poder del Presidente de este Consejo; si ambos resultados coinciden se asentarán en las formas establecidas para ello;

Para el caso de que no obrare el acta de escrutinio y cómputo correspondiente en poder del Presidente de este Consejo, los resultados se cotejarán con la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares y de no existir ésta, con la copia autógrafa que obre en poder de los representantes de al menos dos partidos políticos o candidatos independientes, siempre y cuando no tengan signos de alteración;

- III. Si los resultados de las actas no coinciden, o no existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder del Presidente del Consejo, ni fuera posible realizar el cotejo con las copias de las actas a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se hará constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

- IV.** Se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo en los términos señalados en la fracción anterior, cuando se presente cualquiera de los supuestos siguientes:
- a) Existan errores, alteraciones o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos;
 - b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los partidos políticos o candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación; y,
 - c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, coalición o candidato.
- V.** A continuación, se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán según sea el caso, las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;
- VI.** Acto continuo se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de Gobernador del Estado y se procederá en los términos de las fracciones anteriores;
- VII.** Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieron durante la misma.

Durante la apertura de paquetes electorales conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, el Presidente o el Secretario del Consejo correspondiente extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo General, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente este Consejo, y, en su caso, del Secretario Ejecutivo el Instituto, para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal u otros órganos del Instituto.

- VIII.** Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del segundo del partido o candidatos antes señalados, el consejo electoral de comité distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito;
- IX.** Si al término del cómputo se acredita que la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, el consejo electoral de comité distrital, a petición expresa del representante del partido o candidato independiente,



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

deberá realizar el recuento de votós en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento;

- X.** Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el consejo electoral de comité distrital o municipal dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el presidente del consejo electoral de comité distrital o municipal dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Consejo General; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes de los partidos o candidatos independientes y los vocales, que los presidirán. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o candidatos independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente;
- XI.** Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;
- XII.** Quien presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato;
- XIII.** El Presidente del consejo electoral de comité distrital o municipal, realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y,
- XIV.** Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por el consejo electoral de comité distrital o municipal siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal.

DÉCIMO. Que en el Código Electoral en su artículo 219, menciona que el Consejo correspondiente dispondrá lo necesario para realizar el recuento total, en su caso, sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 220 del Código Electoral, el presidente de este Consejo, ordenarán de inmediato la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes y los funcionarios electorales, que los presidirán. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o candidatos independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud del artículo 221 del Código Electoral, el funcionario electoral que presida cada grupo levantará un acta circunstanciada en la



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018
que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.

El Presidente de este Consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

DÉCIMO TERCERO. Que en relación con el artículo 222 del Código Electoral, donde se estipula que los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los consejos electorales siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo. No podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal.

En ningún caso podrá solicitarse al Tribunal que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los consejos electorales.

DÉCIMO CUARTO. Que de conformidad con el artículo 36, inciso b), de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los Extraordinarios que deriven, este Consejo determina que, por causales legales, las siguientes casillas serán objeto de recuento:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 287, 288 y 289 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, 53, 207, 208, 209, 219, 220, 221, 222 y Quinto Transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán; así como 36, inciso b), de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los Extraordinarios que deriven

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

ÚNICO. Se determinan a las casillas 1912C2, 1920C1, 1928B, 1929C1, 1937B, 1938B, 1938C1 y 1938E1 en cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, a las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, en Sesión Extraordinaria del Consejo municipal Electoral celebrada el 3 de julio de 2018. -----



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

Continuando con el punto **Tercero** del orden del día relativo a.-----

Aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de recuento.

Se determinan que las casillas, 1912C2 no coinciden las sumatorias, 1920C1 no coinciden las sumatorias, 1928B no coinciden los datos en letra y número, 1929C1 no coinciden las sumatorias, 1937B no coinciden las sumatorias, 1938B no se cuenta con las actas de escrutinio y cómputo, 1938C1 y 1938E1 no se cuenta con las actas de escrutinio y cómputo.

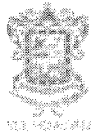
Se aprueba por unanimidad que las 8 ocho casillas mencionadas serán objeto de recuento por las causales legales señaladas en el pleno del consejo.

Siendo las 08:17 ocho horas con diecisiete minutos del día señalado El presidente del consejo en presencia de los consejeros propietarios y suplentes, así como los representantes de los partidos políticos realiza la apertura de la bodega para la extracción de los paquetes electorales para iniciar el cotejo de actas y recuento de los paquetes.

Posteriormente, se inicia el cotejo de actas iniciando con la casilla 1912 básica, y así se continuo el proceso hasta concluir el cotejo de todas las actas, no encontrando discrepancias con las copias en poder de los representantes de los partidos políticos. En todos los paquetes que fueron objeto de cotejo se extrajo el material electoral dejando en los paquetes únicamente las boletas. Posteriormente se integraron nuevamente los paquetes, se sellaron, se anoto la leyenda cotejado y nuevamente se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1912C2, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojo el resultado siguiente: PAN -115, PRI 74, PRD 10, PT 4, VERDE 25, MC, 3, NA 5, MORENA 10, Coaliciones: PAN-PRD-MC 4, PAN-PRD 1, PAN-MC 1, PRD-MC 0, PT-MORENA 1, Candidatos no registrados 0, votos nulos 14, total 267. Se realizó la nueva acta de escrutinio y computo (A2), se entrego copia a los representantes de los partidos políticos, se integro el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1920C1, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojo el resultado siguiente: PAN -144, PRI 191, PRD 6, PT 2, VERDE 29, MC, 1, NA 13, MORENA 17, Coaliciones: PAN-PRD-MC 3, PAN-PRD 1, PAN-MC 1, PRD-MC 0, PT-MORENA 0, Candidatos no registrados 0, votos nulos 7, total 415. Se realizó la nueva acta de escrutinio y computo (A2), se entrego copia a los representantes de los partidos políticos, se integro el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

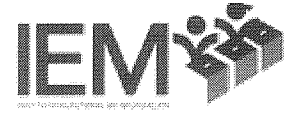
Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1928B, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -32, PRI 11, PRD 14, PT 4, VERDE 13, MC, 2, NA 5, MORENA 16, Coaliciones: PAN-PRD-MC 0, PAN-PRD 0, PAN-MC 0, PRD-MC 0, PT-MORENA 1, Candidatos no registrados 0, votos nulos 6, total 104. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1929C1, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -75, PRI 77, PRD 28, PT 6, VERDE 12, MC, 7, NA 0, MORENA 42, Coaliciones: PAN-PRD-MC 2, PAN-PRD 2, PAN-MC 0, PRD-MC 0, PT-MORENA 0, Candidatos no registrados 0, votos nulos 9, total 260. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1937B, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -115, PRI 94, PRD 10, PT 2, VERDE 3, MC 2, NA 0, MORENA 12, Coaliciones: PAN-PRD-MC 5, PAN-PRD 5, PAN-MC 2, PRD-MC 0, PT-MORENA 2, Candidatos no registrados 0, votos nulos 22, total 274. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1938B, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -58, PRI 83, PRD 6, PT 6, VERDE 12, MC 2, NA 0, MORENA 17, Coaliciones: PAN-PRD-MC 1, PAN-PRD 2, PAN-MC 0, PRD-MC 0, PT-MORENA 1, Candidatos no registrados 0, votos nulos 10, total 198. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1938C1, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -53, PRI 71, PRD 5, PT 1, VERDE 30, MC 2, NA 3, MORENA 15, Coaliciones: PAN-PRD-MC 2, PAN-PRD 3, PAN-MC 1, PRD-MC 0, PT-MORENA 0, Candidatos no registrados 0, votos nulos 21, total 207. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega.



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018

Acto seguido, se procedió a realizar el recuento de las casillas anteriormente señaladas iniciando con la 1938E1, se abrió el paquete se extrajo todo el material electoral, se realizó el recuento el cual arrojó el resultado siguiente: PAN -53, PRI 84, PRD 10, PT 0, VERDE 66, MC 1, NA 1, MORENA 4, Coaliciones: PAN-PRD-MC 2, PAN-PRD 1, PAN-MC 0, PRD-MC 0, PT-MORENA 0, Candidatos no registrados 0, votos nulos 12, total 234. Se realizó la nueva acta de escrutinio y cómputo (A2), se entregó copia a los representantes de los partidos políticos, se integró el paquete solo solo con las boletas, se selló, se colocó la etiqueta con la leyenda recuento y se trasladó a la bodega. Finalmente siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco del día d 4 de julio de 2018, el presidente del consejo en compañía de los consejeros y representantes propietarios de los partidos políticos cierra y sella la puerta de la bodega.

Continuando con el **CUARTO** punto relativo a--. Asignación de Regidurías por el principio de Mayoría Relativa

Una vez concluido el recuento se realizó el llenado del acta A4 con los datos obtenidos del cotejo de actas y recuento de paquetes. Dicho Formato se envió a la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, así como la elegibilidad de los candidatos integrantes de la planilla electa el 1 uno de julio de 2018 dos mil dieciocho, para su validación y mediante la fórmula para el calculo para asignar regidores por el principio de mayoría relativa y el principio de representación proporcional:

- A La coalición "Al Frente por Tangancícuaro se le asignan 4 cuatro regidurías.
- Al Partido Revolucionario Institucional se le asignan 2 dos regidurías.
- A la coalición integrada por los partidos del Trabajo y MORENA se le asigna 1 una Regiduría.

QUINTO. Declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento.

POSTERIORMENTE SE EMITE LA DECLARATORIA DE LA VALIDEZ DE LA ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACAN, ASI COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA EL 1 UNO DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Siendo las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos del mismo día el presidente del consejo realiza la entrega de las constancias de mayoría y validez de la elección Ayuntamiento y asignación de regidores de representación proporcional. El acto de entrega se termino a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

PRESIDENTE. - No existiendo otro punto por tratar, siendo las 00:10 cero horas con diez minutos, del día 5 de julio de 2018, se da por concluida la Sesión Permanente del



ACTA DE SESION ESPECIAL DE COMPUTO No. IEM-ODCM-08/2018
de Computo del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Michoacán. Les
agradecemos a todos y a todas sus presencias, muy amables.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 88
TANGANCÍCUARO

C. MIGUEL ORDUÑA GONZALEZ
PRESIDENTE, DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE TANGANCICUARO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

C. AGUSTIN LOPEZ MEJIA
SECRETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE TANGANCICUARO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN